

Gerardo Torres HT



**Comité Municipal Electoral**

Villa de Guadalupe, S.L.P.

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**  
**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Municipio: **Villa de Guadalupe**, San Luis Potosí, a **02** del mes de **Abril** del año **2015** dos mil quince.

**VISTO** para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **Lic. Héctor Mendizábal Pérez**, en su carácter de **Presidente del Comité Directivo Estatal** del **Partido Acción Nacional** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del presente año; por lo anterior, y

**RESULTANDO**

I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2014 dos mil catorce**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **15 : 28** horas del día **24** del mes de **marzo** del año **2015**, dos mil quince fue presentada ante este organismo electoral solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se les postula, sus nombres completos y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que los postula de que fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político, propuestas por el Ciudadano **Lic. Héctor Mendizábal Pérez** en su carácter de **Presidente del Comité Directivo Estatal** del **Partido Acción Nacional** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el **C. JUAN SANTANA PEÑA HERRERA**.

Constancia de candidatura a Presidente Municipal expedida por su partido, copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de

**DICTAMEN DE REGISTRO/C.M.E.V.GPE/02-04-2015**

Eduardo villanueva

Ana Karen Zarate

ma... ..

Gerardo Torres Mtz



**Comité Municipal Electoral**  
Villa de Guadalupe, S.L.P.

decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación y 4 fotografías para su boleta en las características solicitadas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el **C. MA. FELIX JARAMILLO MORENO:**

copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el **C. MA. GUADALUPE ORTIZ VILLANUEVA:**

copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como

**DICTAMEN DEREGISTRO/C.M.E.V.GPE/02-04-2015**

Eduardo Villanueva

Ana Karen Zapata  
may 11

Gerardo Gomez utz



**Comité Municipal Electoral**

Villa de Guadalupe, S.L.P.

candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el **C. SALVADOR PEÑA VELEZ:**

copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el **C. AURELIANO MARTÍNEZ RAMÍREZ:**

copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos

Eduardo villanueva

**DICTAMEN DEREGISTRO/C.M.E.V.GPE/02-04-2015**

Ana Karen Zapata  
mayab

Gerardo Torres Mtz



**Comité Municipal Electoral**  
Villa de Guadalupe, S.L.P.

39

que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el **C. ALEYDA OROZCO MARTÍNEZ:**

copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el **C. ADRIANA MARTÍNEZ GARCIA:**

copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los

*Eduardo Villanueva*

Eduardo Villanueva

DICTAMEN DEREGISTRO/C.M.E.V.GPE/02-04-2015

Ana Karen Zapata

Comité Municipal Electoral  
Villa de Guadalupe, S.L.P.  
*mayra*

Gerardo Torres Utz



**Comité Municipal Electoral**

Villa de Guadalupe, S.L.P.

supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el **C. MAXIMILIANO LOPEZ ROJAS:** copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el **C. JESUS MARTÍNEZ SEGUNDO:** copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Adolfo Rodríguez

Eduardo Villanueva

**DICTAMEN DEREGISTRO/C.M.E.V.GPE/02-04-2015**

Ana Karen Zapata

Comité Municipal Electoral  
Villa de Guadalupe, S.L.P.

mayra

Gerardo Torres Utz



**Comité Municipal Electoral**

Villa de Guadalupe, S.L.P.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el **C. FRANCISCA RODRIGUEZ**

**MENDOZA:**

copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el **C. MARINA GALLEGOS**

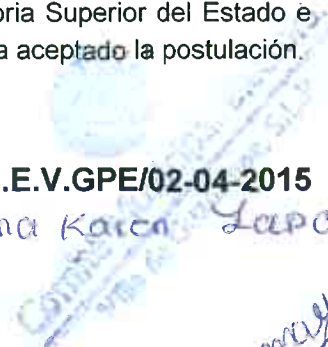
**SANCHEZ:**

copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Eduardo Villanueva

**DICTAMENDEREGISTRO/C.M.E.V.GPE/02-04-2015**

Ana Karina Zapata



Gerardo Torres Mtz



**Comité Municipal Electoral**

Villa de Guadalupe, S.L.P.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el **C. GUILLERMO MENDOZA**

**LEIJA:**

copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el **C. JOSÉ JUAN FLORES**

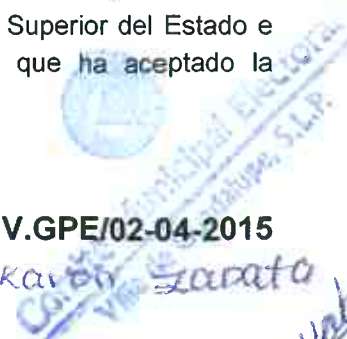
**GONZALEZ:**

copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Eduardo Villanueva

**DICTAMEN DEREGISTRO/C.M.E.V.GPE/02-04-2015**

Ana Karón Zarate



mayabe

Gerardo Torres utz



**Comité Municipal Electoral**

Villa de Guadalupe, S.L.P.

*[Handwritten signature]*

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el **C. MA DEL CARMEN RODRIGUEZ LUGO:**

copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el **C. MARICELA LOPEZ MENDOZA:**

copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento de Villa de Guadalupe; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso y manifiesto de no contar con antecedentes penales; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí anexando documento expedido por la Auditoría Superior del Estado e constancia de existencia o no, de sanciones impuestas; la constancia firmada de que ha aceptado la postulación.

III. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional,

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Villanueva

**DICTAMEN DE REGISTRO/C.M.E.V.GPE/02-04-2015**

Ana Karen Zapata  
*[Handwritten signature]*



Gerardo Torres Nte



**Comité Municipal Electoral**

Villa de Guadalupe, S.L.P.

de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Que el **Partido Acción Nacional** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

**TERCERO.** Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **Villa de Guadalupe**, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **JUAN SANTANA PEÑA HERRERA** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **Partido Acción Nacional**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

**CUARTO.** Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **Partido Acción Nacional**, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **Villa de Guadalupe**, S.L.P., encabezada por el

*Edo Alberto Rodriguez*

**DICTAMEN DE REGISTRO/C.M.E.V.GPE/02-04-2015**

Edoardo Villanueva

Ana Karen Zapata

*mayra*



**Comité Municipal Electoral**  
Villa de Guadalupe, S.L.P.

*30*

Ciudadano. JUAN SANTANA PEÑA HERRERA como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

- C. JUAN SANTANA PEÑA HERRERA.....CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL
- C. MA. FELIX JARAMILLO MORENO.....CANDIDATO PROPIETARIO A REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA
- C. MA. GUADALUPE ORTIZ VILLANUEVA.....CANDIDATO SUPLENTE A REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA
- C. SALVADOR PEÑA VELEZ.....CANDIDATO PROPIETARIO A SINDICO MUNICIPAL
- C. AURELIANO MARTÍNEZ RAMIREZ.....CANDIDATO SUPLENTE A SINDICO MUNICIPAL
- C. ALEYDA OROZCO MARTÍNEZ..... CANDIDATO A 1er REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
- C. ADRIANA MARTÍNEZ GARCIA..... CANDIDATO A 1er. REGIDOR SUPLENTE DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
- C. MAXIMILIANO LOPEZ ROJAS..... CANDIDATO A 2do. REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
- C. JESUS MARTÍNEZ SEGUNDO..... CANDIDATO A 2do. REGIDOR SUPLENTE DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
- C. FRANCISCA RODRIGUEZ MENDOZA.....CANDIDATO A 3er. REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
- C. MARINA GALLEGOS SANCHEZ..... CANDIDATO A 3er. REGIDOR SUPLENTE DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
- C. GUILLERMO MENDOZA LEJA..... CANDIDATO A 4to. REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
- C. JOSÉ JUAN FLORES GONZALEZ..... CANDIDATO A 4to. REGIDOR SUPLENTE DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
- C. MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ LUGO..... CANDIDATO A 5to. REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
- C. MARICELA LOPEZ MENDOZA..... CANDIDATO A 5to. REGIDOR SUPLENTE DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado. Así, lo acuerdan y firman los miembros del **Comité Municipal Electoral** en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015 dos mil quince.

*30*

C. ESMERALDA ZAPATA OBREGON.  
CONSEJERO PRESIDENTE

Gerardo Torres Mtz  
C. GERARDO TORRES MARTÍNEZ.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

ma Guadalupe Zapata Lopez  
C. MA. GUADALUPE ZAPATA LOPEZ.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Ana Karen Zapata  
C. ANA KAREN ZAPATA VILLANUEVA.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Eduardo Villanueva  
C. EDUARDO VILLANUEVA RODRIGUEZ.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Adalberto Rodriguez  
C. ADALBERTO RODRIGUEZ LEJA.  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

Gabriela Moreno Torres  
C. MA. GABRIELA MORENO TORRES.  
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

DICTAMEN DEREGISTRO/C.M.E.V.GPE/02-04-2015

*Maribel Leonor Gonzalez Casanova  
02 de abril 2015 22:33*

